



AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 667/2025
Fecha Resolución: 19/08/2025

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 644/2025, DE 8 DE AGOSTO DE 2025, POR LA QUE SE APROBARON LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DESTINADO/A AL ÁREA DE INTERVENCIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL, PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS Y TEMPORALES (MOAD: 2025/RHU_01/000014)

Visto que, con fecha 30 de julio de 2025, se dicta Providencia de Alcaldía por la que se inicia el expediente, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TTTRZH3742ROC7VFTCVPHKI>.

Visto que, con fecha 30 de julio de 2025, se emite informe, por parte de la Secretaría General, sobre normativa aplicable y procedimiento a seguir, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TTTXKPIH23RM265GHGIPH6M>.

Visto que, con fecha 4 de agosto, se emite informe, por parte del Área de Recursos Humanos, sobre coste del nombramiento que se pretende, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T46BZNURYQXGTYQ6APYCAOE>.

Visto que, con fecha 4 de agosto, se emite certificado de existencia de crédito, por parte de la Intervención municipal, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T46BSNZ52Z75OABYQAH7ABY>.

Visto que constan en el expediente Bases que han de regir la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo, firmadas por la Alcaldía, con fecha 7 de agosto, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T4777FINZXD4ZCP5XA77RMY>.

Visto que, con fecha 8 de agosto de 2025, se dictó RESOLUCIÓN APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DESTINADO/A AL ÁREA DE INTERVENCIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL, PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS Y TEMPORALES (MOAD: 2025/RHU_01/000014), <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aExmYQsWEQd0qs+IqV9yRw==>.

Visto que se ha detectado error material en la redacción de la Cláusula SÉPTIMA. - CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS de las Bases de la Convocatoria, y donde dice:

*“El procedimiento de selección se realizará por el sistema de concurso, y se divide en dos fases: una primera fase, que tendrá un **máximo de 70 puntos**, valorándose experiencia profesional y cursos de formación, y una segunda fase, que consistirá en una entrevista de evaluación de las competencias, con un **máximo de 30 puntos**. La puntuación total máxima será de 100 puntos.”*

Debe decir:

*“El procedimiento de selección se realizará por el sistema de concurso, y se divide en dos fases: una primera fase, que tendrá un **máximo de 80 puntos**, valorándose experiencia profesional y cursos de formación, y una segunda fase, que consistirá en una entrevista de evaluación de las competencias, con un **máximo de 20 puntos**. La puntuación total máxima será de 100 puntos.”*

Código Seguro De Verificación	/5rBzTawptrek5+stfhW5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	19/08/2025 12:09:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//5rBzTawptrek5+stfhW5w==		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común habilita a la **Administración en cualquier momento** rectificar sus errores materiales, de hecho o aritméticos.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va a conformar la bolsa de empleo de Técnico/a de Administración Especial destinado/a al Área de Intervención Excmo. Ayuntamiento de El Coronil para nombramientos interinos y temporales, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar la Base SÉPTIMA. - CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS de las Bases de la Convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía 644/2025, de 8 de agosto de 2025, y donde dice:

“El procedimiento de selección se realizará por el sistema de concurso, y se divide en dos fases: una primera fase, que tendrá un máximo de 70 puntos, valorándose experiencia profesional y cursos de formación, y una segunda fase, que consistirá en una entrevista de evaluación de las competencias, con un máximo de 30 puntos. La puntuación total máxima será de 100 puntos.”

Debe decir:

“El procedimiento de selección se realizará por el sistema de concurso, y se divide en dos fases: una primera fase, que tendrá un máximo de 80 puntos, valorándose experiencia profesional y cursos de formación, y una segunda fase, que consistirá en una entrevista de evaluación de las competencias, con un máximo de 20 puntos. La puntuación total máxima será de 100 puntos.”

SEGUNDO. - Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://elcoronil.es> y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO. - Dar cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José López Ocaña en El Coronil a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. José López Ocaña

Código Seguro De Verificación	/5rBzTaWptrek5+stfhW5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	19/08/2025 12:09:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//5rBzTaWptrek5+stfhW5w==		

